



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA

5982

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	150.200,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	109.200,00
Capítulo 3	Gastos financieros	600,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	8.100,00
Capítulo 6	Inversiones reales	1.900,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	270.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	270.000,00
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	143.500,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	8.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	29.700,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	84.800,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	4.000,00
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	270.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	270.000,00

Quedan así mismo aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, donde se recoge el régimen de fiscalización e intervención previa limitada, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades del Sector Público Local y la Plantilla de Personal con el siguiente resumen:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal Funcionario:

Una plaza de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel 26, en Agrupación con el Ayuntamiento de Sesué.

B) Personal Laboral Fijo

Auxiliar Administrativo: 1 plaza

Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza



C) Personal Laboral Fijo Discontinuo
Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villanova, 15 de diciembre de 2025. El Alcalde-Presidente, Boro Tuset Borredá.